

0 1 5 2 12 MAR 2024

RESOLUCIÓN L-13001-1-24-

Por la cual se revalida la licencia de construcción otorgada mediante Resolución No. 0506 de diciembre 24 de 2020

Radicado 13001-1-24-0042

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el señor Vladimir Saenz Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.513.154, representante legal de Ingresaenz S.A.S, identificada con el Nit. 900.421.743-5, sociedad que es titular de la Resolución 0506 de diciembre 24 de 2020, radicó ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener revalidación de dicho acto administrativo.

Mediante la Resolución 0506 de 2020, se resolvió conceder licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para desarrollar la etapa 1 del proyecto multifamiliar denominado Mediterranea Towers, en los lotes colindantes ubicados en la Calle 20 No. 18-24 IN en la Boquilla – Cielo Mar, registrados con las referencias catastrales 02-00-0005-0026-000, 02-00-0005-0048-000 y matrículas inmobiliarias 060-121057 y 060-294642, sujetos a posterior englobe. Dicha licencia de construcción fue modificada mediante Resolución 0258 de junio 03 de 2022 y Resolución 0566 de septiembre 21 de 2023.

Que en virtud de la prórroga otorgada por esta Curaduría Urbana mediante acto administrativo expedido en diciembre 16 de 2022, la Resolución 0506 de 2020 se encontró vigente hasta el 20 de enero de 2024.

La solicitud de revalidación fue formulada dentro del término legal, con el cuadro de áreas y certificación de la ejecución de la obra en un 90%¹, por parte del ingeniero civil Vladimir Sáenz Torres, constructor responsable del proyecto.

Que la revalidación es una nueva licencia, que se expide a petición del interesado por vencimiento del plazo de esta o de sus prórrogas, con las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Que la revalidación de licencia se concede con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en licencia vencida, siempre y cuando el proyecto, mantenga las condiciones originales, con las que fue aprobado inicialmente².

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REVALIDAR la licencia de construcción en modalidad de obra nueva otorgada mediante Resolución 0506 de diciembre 24 de 2020, para desarrollar la primera etapa del proyecto multifamiliar denominado Mediterranea Towers, en los lotes colindantes ubicados en la Calle 20 No. 18-24 IN en la Boquilla – Cielo Mar, registrados con las referencias catastrales 02-00-0005-0026-000, 02-00-0005-0048-000 y matrículas inmobiliarias 060-121057 y 060-294642, sujetos a posterior englobe. Dicha licencia de construcción fue modificada mediante

¹ Artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015.

² Artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015.

(300) 3824713

Info@curaduria1cartagena.com.co





Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

0 1 5 2 12 MAR 2024

RESOLUCIÓN L-13001-1-24-

Por la cual se revalida la licencia de construcción otorgada mediante Resolución No. 0506 de diciembre 24 de 2020

Radicado 13001-1-24-0042

Resolución 0258 de junio 03 de 2022 y Resolución 0566 de septiembre 21 de 2023.

SEGUNDO: El proyecto debe mantener las condiciones con las que fue aprobado inicialmente, incluyendo las modificaciones que fueron realizadas a la licencia urbanística.

TERCERO: RECONOCER como responsable de la ejecución de las obras con las cuales se culmina el proyecto al ingeniero civil Vladimir Sáenz Torres.

CUARTO: El término de vigencia de nueva resolución es de veinticuatro (24) meses, y podrá prorrogarse por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto 1077 de 2015.

QUINTO: Las obligaciones del titular de la presente Resolución son las mismas señaladas en la Resolución 0506 de diciembre 24 de 2020, expedida por esta Curaduría Urbana.


LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano No. 1 de Cartagena

Elaboró: Daniel Acosta Alean

Revisó: Álvaro Jiménez Sánchez

(300) 3824713



Info@curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1





CURADURIA URBANA
NO. 1 DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena a los 12 días de marzo 2024

Se presentó ante la Curaduria Urbana No. 1 de Cartagena

Hilton Nara Bolbin con CC. 1047454145

en su condición de Apoderado de Vladimir

Saenz Torres con el fin de notificarse del

contenido de la Resolución 613001124152 una vez

leido el contenido de mismo por el notificado, se procede

a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.


Ara Miltos Saenz,

EL NOTIFICADO


J.

EL NOTIFICADOR

Reenvio a los terminos ejecutorios.


Ara Miltos Saenz

1047454145



LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0042

SOLICITANTE: INGESAENZ SAS

DIRECCION: CLL 20 #18-24 IN BOQUILLA CIELO MAR

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0152 2024 2024-03-12

SOLICITUD: REV LIC 0506/2020

USOS:

RESPONSABLE: ARQ OSCAR MOGOLLON

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-03-13 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

